

SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN / CONTROL DE DETENCIÓN

Identificación de la solicitud

NUNC: 2021194870

Caso: 1

IUE: 2-32808/2021

Solicitud: 1050924

Con detenidos: Si

Juzgado: Jdo.Ldo.Durazno 1° T°

Intervinientes

Datos de imputado(s):

Detenido	Fecha	Hora	Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Defensor	Matrícula
Si	06/08/2021	19:30	A.E.D.N.		Privado	11771

Medidas Cautelares

Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Medida cautelar que se solicita	Duración (Días)
A.E.D.N.		m) prisión preventiva	90 días

Derecho aplicable a imputado(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Delito	Artículo	Agravantes especiales	Participación
A.E.D.N.		ESTUPEFACIENTES	L-14.294		autor
A.E.D.N.		CONVERSIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVOS PARA EL LAVADO	L-19.574-30		autor

Hechos, fundamentos, prueba y petitorio

Relación de hechos y participación de imputado(s), descripción típica y petitorio:

NUNC 2021194870

SR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO DE 1° TURNO.

La Fiscalía Departamental de Durazno de 2° Turno, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 266 del CPP, viene a solicitar se convoque a audiencia a los efectos de formalizar la investigación respecto del imputado A.D., oriental, titular del documento de identidad n.º x.xxx.xxx-x con domicilio en la calle XXXX de esta ciudad, quien ha sido asistido por el Dr. Hugo Oneil durante la investigación preliminar, por los siguientes **hechos**:

1- El viernes 6 de agosto alrededor de las 19 y 30 horas personal de la Brigada Antidrogas del Departamento de Durazno se encontraba abocado a realizar recorridas y controles en el marco de la ley de procedimiento policial y con el fin de cumplir con sus tareas de prevención y control.

2- En dicho contexto es que le indican al imputado D., quien circulaba en su automóvil, que detenga su marcha y proporcione la documentación, ante la negativa de este de entregar la documentación y bajar del vehículo sospechan que algo ocurría, solicitándole así que descienda.

3- Luego de que éste baja del vehículo y al realizarle un control sobre su cuerpo, a los efectos de preservar la integridad de todos, perciben que llevaba en el bolsillo de su campera una bolsa de nylon con una sustancia blanco en su interior.

4- En forma inmediata proceden a realizar un control sobre el vehículo, encontrando en su interior, en el suelo entre los asientos delanteros y traseros, otra bolsa de nylon conteniendo más sustancia blanca.

5- En forma inmediata concurre policía científica a fin de documentar el procedimiento. Realizada por personal de la Brigada un test primario sobre la sustancia incautada surge que

la misma es COCAINA, arrojando un peso total de 466,36 gramos, estimándose un monto aproximado en valor de mercado mínimo de \$ 330.000. En el momento y en atención a la flagrancia se incautó también la suma de \$ 2000 y un automóvil tipo camioneta marca Wolkswagen modelo Saveiro Cross matricula XXX XXXX.

6- De la declaración de los funcionarios actuantes y aprehensores se pudo establecer que el imputado fue detenido a escasos metros de su casa es por ello que se solicitó a la Sede judicial allanamiento para la misma en procura de evidencias que pudieran estar relacionadas con el ilícito.

7- En la mañana del día de hoy 7 de agosto se procedió a allanar la finca donde mora el imputado, así como su comercio, incautándose allí: dinero ascendiendo a la suma de \$ 70.130 y U\$ 11,000, la documentación del vehículo incautado y la documentación de otros bienes propiedad del imputado, a saber: trailer marca Wajery matrícula XXX XXXX, motor marino fuera de borda completo marca Mercury modelo ME 30mh nro de serie XXXXXXXX, bote nombre Bang bang matricula XXXX año 2021 y moto marca Husqvarna modelo Svartpilen 401 matrícula XXX XXX.

8- En dicho allanamiento también se incautaron dos armas, sin embargo de una de ellas el imputado cuenta con la documentación en regla y respecto de la otra manifestó que pertenecía a su padre desde hace más de 30 años.

9- En sede Fiscal se realizó prueba de campo sobre la sustancia incautada en presencia del imputado y su defensa confirmando lo establecido en la prueba primaria.

10- A su vez, se cuenta con la declaración de un testigo reservado que manifestó en Sede Fiscal que el imputado D.

abastece con sustancias estupefacientes a varias “bocas” de venta desde hace al menos un año, haciendo el reparto en su vehículo.

EVIDENCIAS:

- Declaración de funcionarios policiales actuantes.
- Actas de incautación.
- Registro de cadena de custodia.
- Orden de allanamiento.
- Declaración del imputado debidamente asistido por su defensa.
- Carpeta científica 1147/2021
- Acta de prueba de campo
- Declaración de testigo con identidad reservada.
- Registros fílmicos de la realización del allanamiento

NORMAS JURÍDICAS APLICABLES AL CASO

En mérito a lo expresado, a juicio de la Fiscalía la conducta descrita del imputado configura UN DELITO CONTINUADO DE NEGOCIACIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PROHIBIDAS EN CONCURRENCIA FUERA DE LA REITERACIÓN CON UN DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA MODALIDAD DE CONVERSIÓN Y TRANSFERENCIA, en calidad de autor, de acuerdo a lo establecido en los art. 1, 3, 18, 56, 58 y 60.1 del Código Penal, art. 31 del decreto ley 14.294 en la redacción dada por la Ley 19.889, art. 30 y 34.1 de la ley 19.574, ya que el imputado se encontraba en posesión de sustancias estupefacientes prohibidas las cuales negociaba con terceros para su posterior venta siendo así un intermediario, utilizando el dinero que obtenía en su provecho, adquiriendo

bienes y logrando blanquear el mismo.

PETITORIO

Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas la Fiscalía solicita que:

1- Se disponga la formalización de la investigación respecto de A.D. por la comisión de los delitos reseñados.

2- Se disponga la incautación según dispone el artículo 197 a 199 del CPP y el artículo 44 de la Ley n.º 19.574 de los bienes y sustancias incautadas.

2.1- Ordenando la apertura de una cuenta bancaria bajo el rubro de autos y ponga disposición la misma de la Secretaria Nacional para la lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, suma que asciende a \$ 72130 y U\$ 11000.

2.2- Se mantenga la incautación del vehículo marca Volkswagen modelo Saveiro Cross matrícula XXX XXXX motor n.º XXXXXX chasis n.º XXXXXXXXXXXX padrón n.º XXXXXXXX.

2.3- Se disponga el secuestro del vehículo tipo moto marca Husqvarna modelo Svartpilen 401 matrícula XXX XXX, motor XXXXXXXX, chasis XXXXXXXXXXXX, padrón XXXXXX.

2.4- Se disponga el secuestro de trailer marca Wajery matrícula XXX XXXX, padrón XXXXXXXXXXXX.

2.5- Se disponga el secuestro de motor marino fuera de borda completo marca Mercury modelo ME 30mh, nro de serie XXXXXXXX.

2.6 Se disponga el secuestro de bote nombre Bang Bang matrícula XXX año 2021, número de casco XXXX.

3- Se comunique a la referida Secretaria el inicio de las

presentes actuaciones.

4- En virtud de lo que dispone el art 199.2 del CPP, se oficie a la Dirección General de Registros, Sección automotores, a los efectos de inscribir la presente litis, así como al Registro de Embarcaciones Deportivas, dependiente de Prefectura Nacional Naval Dirección Registral y de Marina Mercante, y se designe en carácter de depositario de todos los bienes a la Jefatura de Policía de Durazno, Brigada Antidrogas.

Fiscal firmante de audiencia de formalización/ control de detención

Nombre: BARBARA ZAPATER

Fiscalía: Fiscalías Departamentales de Durazno

Turno: 2° TURNO